

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
(Ley 80 de 1993, Artículo 25 N.º 7 y 12, Ley 1150 de 2007
Y el Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.1.2.1.1)

Sincelejo, julio 22 de 2025

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.2.1 del Decreto 1082 de 2015 METRO SABANAS S.A.S., se permite elaborar los estudios previos que soportan la contratación directa de una persona natural o jurídica que preste servicios profesionales o de apoyo a la gestión en la dependencia que lo requiera.

METRO SABANAS S.A.S., en desarrollo a lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, hace saber que los estudios y documentos previos estarán conformados por los documentos definitivos que servirán de soporte para la contratación directa según sea el caso, con el fin que los contratistas o proponentes respectivamente puedan valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la entidad. Los elementos del estudio son los siguientes:

1.LA DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Metro Sabanas S.A.S es una sociedad anónima simplificada que fue creada mediante acto de constitución de fecha 4 de agosto de 2010, encargada de ejecutar y poner en marcha el sistema Estratégico de Transporte Público de Sincelejo. Metro sabanas S.A.S., de acuerdo con las actividades de distintas naturalezas que desarrollan se compone de seis divisiones que son: División Administrativa y Financiera, División Jurídica, División de Operaciones, División Técnica, oficina de Control Interno y Gerencia.

Que, la DIVISION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, dentro de sus actividades misionales debe realizar actividades de índole contable, fiscal y presupuestal, preparar informes que van dirigidos a los entes de control, y en general garantizar el cumplimiento de las obligaciones tributarias y fiscales a las que tiene por ley la Sociedad.

La División Administrativa y Financiera, por su parte es la encargada de velar por el buen desempeño de los procesos administrativos financieros y contable entre ellos la de gestionar el pago de las compras, servicios generales, servicios públicos, contratistas, nomina, parafiscales, estados financieros, depuración de cuentas de años anteriores. Así mismo, debe garantizar el cumplimiento de la gestión contable, presupuestal y financiero, también el manejo y actualización del aplicativo POAl., manejo y actualización del Plan Anual de Adquisición, administración y operación del software contable de la entidad, realizar el registro y archivo de expedientes de proveedores, verificar el cumplimiento de las liquidaciones de los impuestos y las estampillas de los contratistas de la entidad, presenta informes financieros, contables y presupuestales a los entes externos de control y vigilancia, optimizar los procesos financieros de la entidad Metro Sabanas S.A.S., realizar causaciones, liquidaciones, facturas, cuentas de cobro, y demás documentos requeridos para cualquier tipo de pago, presentación de los informes tributarios a los diferentes entes de control, además, que sirva de apoyo para actualizar el modelo financiero del SISTEMA ESTRATEGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO de Sincelejo, realizar las proyecciones año a año de los ingresos y costos del sistema basado en la información técnica que se le suministre, al igual que realizar los estudios de costos de operación y mantenimiento del sistema, como también pueda realizar los estudios de mercado y de conveniencia de la adquisición de flota para la implementación del SETP en Sincelejo, que pueda proyectar los ingresos de los operadores del ente gestor y del operador del recaudo, así mismo,

Nit 900395709-2

proyectar los recursos requeridos para el FONDO DE ESTABILIZACIÓN TARIFARIA de forma mensual y anual durante la vida útil de proyecto, entre otras.

Ahora bien, para poder realizar todas las actividades mencionadas anteriormente, la División Administrativa y Financiera de Metro Sabanas S.A.S., requiere contar con personal capacitado, con el propósito de que todas las actuaciones administrativas relacionadas con la comunicación se realicen de forma asertiva; es por ello que necesita contar con un profesional en el área de contaduría pública, con experiencia mínima de 3 años.

La Sociedad Publica METRO SABANAS S.A.S., actualmente, no cuenta en su planta de personal con personal profesional y/o de apoyo a la gestión suficientes y, con experiencia para que apoyen las funciones de la DIVISION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA y que permitan no solo la coordinación de las actividades de manera transversal con todas las divisiones sino la posibilidad de atender adecuadamente las exigencias propias de la administración pública con respecto al cumplimiento de los fines del Estado.

Que, para el funcionamiento de la DIVISION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, se hace necesaria la celebración de un contrato de prestación de servicios con un profesional en contaduría pública, con experiencia mínima de 3 años, cuyo objeto es la "**PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN CONTADOR PÚBLICO PARA BRINDAR APOYO A LAS ACTIVIDADES PROPIAS QUE ADELANTE LA SOCIEDAD PÚBLICA METRO SABANAS S.A.S.**"

Que dicho proceso se encuentra registrado en el plan anual de adquisiciones de la entidad para la vigencia 2025.

1. ESTUDIO DEL SECTOR

Conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015, por el cual se reglamenta el sistema de compra y contratación pública, establece: “ Deber de análisis de las Entidades Estatales: La Entidad Estatal deben hacer , durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de Riesgo, La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis de los documentos del proceso”.

A continuación, se relacionan los aspectos que pueden afectar el costo del bien o servicio a contratar:

2.1 ASPECTOS ECONOMICOS

- a. **Mano de Obra:** La cual se puede ver afectada por la variación del Salario mínimo. El incremento de esta variable está determinado por el comportamiento de la economía en general y el nivel de la inflación, El salario mínimo legal vigente en Colombia para el año 2025 aumentó en 9.59% comparado con el año anterior, pasando de \$1.300.000 a partir del 1 de enero/2024 a 1.423.500 en el 2025.

El salario mínimo es una de las figuras más importantes cuando se trata de compensación laboral. Su valor define varias circunstancias, entre ellas:

1. Los trabajadores vinculados a través de un contrato de prestación de servicios tienen a su cargo toda la carga de sus prestaciones sociales.
2. La base para la cotización y el pago de la seguridad social y parafiscales corre

Nit 900395709-2

por cuenta del Contratista

3. No cuenta con dotación exigible y no cuenta con auxilio de transporte.

Variación del salario mínimo.

Durante la última década, desde 2015 hasta el 2025, el salario mínimo creció sobre la inflación durante el año de negociación que se realiza entre los sindicatos y los empresarios, pasando de \$644.350 en 2010 a \$1.423.500 en el 2025.

Año	Salario Mínimo (COP)	Incremento (%)
2015	644.350	4.6%
2016	689.455	7%
2017	737.717	7%
2018	781.242	5.9%
2019	828.116	6%
2020	877.803	6%
2021	908.526	3.5%
2022	1.000.000	10.7%
2023	1.160.000	16%
2024	1.300.000	12%
2025	1.423.500	9.53%

Fuente: <https://www.poli.edu.co/blog/poliverso/cuanto-ha-aumentado-el-salario-minimo-en-los-ultimos-10anos#:~:text=Para%20el%20a%C3%B1o%202025%2C%20el,adquisitivo%20de%20los%20trabajadores%20colombianos>

El Gobierno Nacional tiene la responsabilidad de establecer el ajuste anual del salario mínimo en Colombia, teniendo en cuenta diferentes factores económicos que han sido fijados por la ley y jurisprudencia constitucional. Entre los que se encuentran:

- Inflación proyectada y registrada por la Junta del Banco de la República.
- El aumento del Producto Interno Bruto (PIB).
- El aporte de los salarios a la renta nacional.
- El Índice de Precios al Consumidor (IPC)

b. Índice de precios al Consumidor (IPC): El índice de precios al consumidor (IPC) mide la evolución del costo promedio de una canasta de bienes y servicios representativa del consumo final de los hogares, expresado en relación con un período base. El dato del IPC, en Colombia, lo calcula mensualmente el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE).

La inflación se define como la variación porcentual del IPC entre dos periodos. En particular la inflación anual se mide tomando el IPC de un mes y calculando su variación frente al dato del mismo mes del año anterior.

Esta variable permite determinar la variación de los costos promedios del mercado.

Nit 900395709-2

Colombia, variación anual del Índice de Precios al Consumidor												
DANE		(IPC por divisiones de bienes y servicios 2024)										
AÑO 2024, MES 12											Base Diciembre de 2018 = 100,00	
Variaciones anuales 2024												
Mes	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
Total IPC	8,35	7,74	7,36	7,16	7,16	7,18	6,86	6,12	5,81	5,41	5,20	5,20
Alimentos Y Bebidas No Alcoholicas	2,96	1,89	1,73	2,98	4,4	5,27	5,26	3,38	2,73	1,75	2,34	3,31
Bebidas Alcohólicas y Tabaco	11,55	11,38	10,81	9,72	8,59	8,15	8,01	7,03	6,24	5,93	5,83	5,57
Prendas De Vestir Y Calzado	5,13	4,88	4,25	3,75	3,34	3,06	2,50	2,31	2,22	2,13	2,13	2,06
Alojamiento, Agua, Electricidad, Gas Y Otros Combustibles	9,64	9,77	9,58	9,34	9,14	9,25	9,06	8,73	8,49	8,07	7,25	6,96
Muebles, Artículos Para El Hogar Y Para La Conservación Ordinaria Del Hogar	7,23	5,49	4,22	3,58	3,26	3,17	2,87	2,61	2,31	2,21	2,25	2,18
Salud	8,93	8,21	7,91	7,18	6,67	6,78	6,46	6,34	6,16	5,86	5,63	5,54
Transporte	13,22	11,97	11,72	10,42	9,07	8,10	6,88	6,06	5,61	5,62	5,05	5,19
Información Y Comunicación	-0,08	0,21	0,16	0,03	-0,19	-0,15	-0,29	-0,72	-0,76	-0,98	-1,01	-0,93
Recreación Y Cultura	5,31	4,00	2,76	2,02	1,98	2,00	1,69	0,44	-0,01	-0,73	0,73	-0,21
Educación	11,41	11,66	11,60	11,40	11,42	11,21	11,20	10,60	10,76	10,65	10,62	10,62
Restaurantes Y Hoteles	11,70	11,06	10,62	9,80	9,76	9,57	9,07	8,85	9,08	8,93	8,41	7,87
Bienes Y Servicios Diversos	9,04	7,25	5,79	5,35	5,4	5,18	5,21	4,73	4,05	3,68	3,68	3,33

Fuente: DANE.
Nota: La diferencia en la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación y redondeo.
Actualizado el 9 de enero de 2025

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación anual y mensual
Total nacional
2023 - 2024 (diciembre)

IPC	Diciembre			
	Variación anual		Variación mensual	
	2023	2024	2023	2024
IPC total	9,28	5,20	0,45	0,46

Fuente: DANE, IPC

2.2 ASPECTOS LEGALES

El presente proceso de contratación tendrá como fundamento legal el proceso que se pretende adelantar para satisfacer la necesidad definida, se encuentra incurso en la modalidad de prestación de servicios, el cual se puede celebrar tomando como fundamento de derecho el artículo 94 de la ley 1474 de 2011, que introdujo el numeral 5 al artículo 2 de la ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015, reglamentario de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto-Ley número 019 de 2012 y el Decreto 1068 de 2015.

"Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a

Nit 900395709-2

determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos".

2.3 PERSECTIVA COMERCIAL – APLICACIÓN DE ACUERDOS INTERNACIONALES.

De conformidad con la Guía para entender los Acuerdos Marco de Precios suscritos por Colombia Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con la Ley 80 de 1993 y 1150 de 2007, no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa, mínima cuantía o para la enajenación de bienes del Estado.

2.4. ASPECTOS FINANCIEROS, ORGANIZACIONALES, TÉCNICOS Y DE ANÁLISIS DE RIESGO: Esta entidad ha contratado durante vigencias anteriores servicios profesionales y de apoyo a la gestión, encaminadas a apoyar las diferentes actividades desarrolladas por las distintas oficinas y divisiones de la entidad, contratados mediante la modalidad de contratación directa denominada prestación de servicios de apoyo a la gestión, atendiendo la naturaleza del objeto a contratar, la idoneidad y experiencia del contratista, con base en la causal señalada en el literal h) numeral 4º del Artículo 2º de la ley 1150 de 2007. De acuerdo con la información contenida en SECOP I y II de la empresa, esta no ha adelantado procesos de incumplimientos por este tipo de contratos, por lo que se puede inferir que las necesidades objeto de dichos contratos fueron satisfechas con los servicios prestados toda vez que cumplieron con las obligaciones adquiridas satisfactoriamente.

3. OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES, Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

3.1 OBJETO:

3.1. OBJETO. El contrato por celebrarse será de prestación de servicios profesionales y tendrá por objeto **“PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN CONTADOR PÚBLICO PARA BRINDAR APOYO A LAS ACTIVIDADES PROPIAS QUE ADELANTE LA SOCIEDAD PÚBLICA METRO SABANAS S.A.S.”**

3.2 ESPECIFICACIONES:

Para la selección del contratista, se requiere evaluar los siguientes requisitos indispensables para el desempeño de las obligaciones a desarrollar.

- TÍTULO DE CONTADOR PÚBLICO.
- EXPERIENCIA PROFESIONAL DE MÍNIMO 3 AÑOS.

3.3 CLASIFICACION UNSPSC

El contrato para celebrarse será de prestación de servicios profesionales el cual se

Nit 900395709-2

encuentra identificado dentro del cuarto nivel de clasificador de Bienes y servicios consagrado en el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.1.5.1 así:

CODIGO UNSPSC	PRODUCTO
80111600	Servicios de personal temporal

3.4 TIPO DE CONTRATO:

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES.

4. FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La modalidad de **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES**, de conformidad con las normas señaladas en la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015; el cual establece: *Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.*

“Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.”

5. LUGAR, PLAZO O VIGENCIA:

El contrato se ejecutará en la ciudad de Bogotá D.C. De acuerdo el presupuesto oficialmente asignado el plazo de ejecución del presente contrato será de **dos (2) meses**, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO.

6.1 VALOR:

El valor estimado del presente contrato será hasta por la suma de **ONCE MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$11.900.000)**, amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **111 del 17 de julio de 2025**, expedido por la jefe de la División Administrativa y Financiera de Metro Sabanas S.A.S.

6.2 FORMA DE PAGO: El valor del contrato a suscribir se pagará de la siguiente manera: **DOS MENSUALIDADES VENCIDAS CADA UNA POR VALOR DE CINCO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$5.950.000)**, para lo cual se requiere la presentación de la cuenta de cobro acompañada del informe de actividades, certificación de cumplimiento expedida por el supervisor, pago de las cotizaciones al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Laborales del mes correspondiente.

7. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUESTAL

Para cubrir el valor de la presente contratación, Metro Sabanas SAS, cuenta con el Certificado de Disponibilidad presupuestal contenida en el CDP No. 111 del 17 de julio de 2025, expedido por la jefe de la División Administrativa y Financiera de Metro Sabanas

Nit 900395709-2
S.A.S.

8. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

8.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

a) Actuar con suma diligencia, responsabilidad e idoneidad en la ejecución de las actividades contratadas. b) Suscribir el acta de inicio y demás documentos que se generen en desarrollo del contrato. c) Presentar un informe detallado de la labor contratada en cada cuenta de cobro o cuando así lo requiera la supervisión. d) Cumplir como contratista independiente con las obligaciones de la seguridad social conforme a la Ley vigente. e) Afiliarse al Sistema General de Seguridad Social en Riesgos Laborales para amparar las actividades relacionadas con el objeto a contractual. f) Poner toda la capacidad intelectual para el desarrollo del objeto del contrato. g) Custodiar la documentación e información que por razón de sus actividades conserve bajo su cuidado a la cual tenga acceso, sin que pueda reproducirla, divulgarla o publicarla por cualquier medio sin autorización previa y expresa de METRO SABANAS S.A.S., so pena de las sanciones legales a que haya lugar. h) Utilizar y salvaguardar debidamente los recursos y elementos de trabajo entregados por el METRO SABANAS S.A.S, so pena de las sanciones legales a que haya lugar. i) Al finalizar el presente contrato, deberá devolver los elementos de trabajo y otros que METRO SABANAS S.A.S., facilite para la correcta ejecución del contrato, soportando por escrito dicha entrega. De igual forma deberá quedar al día con el aplicativo de correspondencia. j) Efectuar el pago de todas las estampillas y contribuciones que genera la celebración del presente contrato dentro de los (10) días siguientes a la suscripción, también deberá aportar dentro de este término el Paz y Salvo de estampillas y contribuciones Municipales. k) Al finalizar el presente contrato, deberá devolver los elementos de trabajo y otros que METRO SABANAS S.A.S., facilite para la correcta ejecución del contrato, soportando por escrito dicha entrega. De igual forma deberá quedar al día con el aplicativo de correspondencia.

8.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS.

1. Apoyar la actualización permanente del modelo financiero del Sistema Estratégico de Transporte Público (SETP) de Sincelejo, con base en la información técnica y financiera que le sea suministrada por METROSABANAS S.A.S. y demás actores del sistema.
2. Realizar las proyecciones anuales de ingresos, costos y gastos del SETP, incluyendo variables como demanda proyectada, estructura tarifaria, subsidios, transferencias y costos de operación y mantenimiento, considerando distintos escenarios de sensibilidad financiera.
3. Elaborar estudios de costos operacionales y de mantenimiento del sistema, incluyendo análisis comparativos con sistemas similares a nivel nacional y regional.
4. Apoyar en la estructuración y análisis financiero de los estudios de conveniencia y oportunidad para la adquisición de flota, incluyendo vehículos para el transporte colectivo, vehículos eléctricos o tecnologías limpias, cuando se contemple su implementación.
5. Proyectar los ingresos operacionales del Ente Gestor y del Operador de Recaudo, con base en la información de validaciones, transacciones y estructura tarifaria vigente.
6. Estimar y proyectar mensualmente y anualmente los recursos requeridos para el Fondo de Estabilización Tarifaria (FET) durante toda la vida útil del proyecto, con actualizaciones según el comportamiento real del sistema.

7. Realizar análisis financieros y de sostenibilidad del sistema, evaluando la viabilidad de los componentes operativos, administrativos y contractuales del SETP.
8. Apoyar en la elaboración de informes técnicos y financieros para las instancias de seguimiento y control, incluyendo los requeridos por el Ministerio de Transporte, el Departamento Nacional de Planeación (DNP) y la banca de desarrollo o entidades cooperantes.
9. Participar en la estructuración y seguimiento de los indicadores financieros y contables del SETP, tales como punto de equilibrio, tasa interna de retorno, valor presente neto y otros indicadores de gestión.
10. Apoyar la formulación de estrategias para la optimización de los recursos públicos invertidos en el sistema, mediante análisis costo-beneficio, análisis de riesgos y simulaciones financieras.
11. Preparar y validar la información contable y financiera requerida para los procesos de auditoría interna y externa, así como para el cumplimiento de obligaciones fiscales y tributarias de la sociedad.
12. Apoyar la consolidación de los estados financieros y contables de METROSABANAS S.A.S., cuando así se requiera, alineados con los requerimientos de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) y la normatividad vigente aplicable al sector público.
13. Asesorar técnicamente a la gerencia en temas relacionados con análisis financieros y toma de decisiones estratégicas, especialmente en lo relacionado con la implementación y sostenibilidad del SETP.
14. Apoyar la preparación de documentos de soporte para procesos contractuales que involucren aspectos financieros o contables del SETP, tales como estructuración de pliegos, matrices de evaluación económica, entre otros.
15. Brindar asistencia técnica para la revisión de contratos suscritos con operadores, interventores y otros actores del sistema, en lo relacionado con sus implicaciones económicas y financieras.
16. Todas aquellas actividades que estén ligadas al objeto del contrato.

Parágrafo: PROHIBICIONES. Le queda prohibido al contratista compartir, entregar, suministrar, reproducir cualquier tipo de información de propiedad de la sociedad METRO SABANAS S.A.S. sin la debida autorización por escrito de la Gerencia, presentando por escrito los argumentos motivadores. Custodiar de manera ordenada los documentos.

8.3. OBLIGACIONES DE METRO SABANAS S.A.S.

Además de las estipuladas en la ley, son obligaciones de la entidad Metro Sabanas S.A.S., las siguientes:

- a) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, así como proporcionar la información al contratista que considere necesaria para el desarrollo de este.
- b) Requerir al contratista para que adopte las medidas pertinentes cuando surjan faltas en el cumplimiento del contrato.
- c) Pagar cumplidamente los honorarios al contratista por los servicios prestados.
- d) Todas las demás, que sean necesarias para la buena ejecución del contrato.

Nit 900395709-2

9. SUPERVISIÓN

La supervisión estará a cargo del **JEFE DE LA DIVISIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA** de la Sociedad Pública METRO SABANAS S.A.S.

10. JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITA IDENTIFICAR LA OFERTA MAS FAVORABLE.

Por tratarse de un contrato Intuitu personae, y por ser una de las causales de selección por contratación directa según el literal h), numeral 4, del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, y atendiendo a lo previsto en el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, no es necesario establecer criterios de selección y tampoco es necesaria la comparación de varias ofertas.

ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS.

En consideración al objeto y naturaleza del contrato, los riesgos que pueden presentarse en el curso de la ejecución de este y su forma de mitigación son:

MATRIZ DE RIESGO.

En consideración al objeto y naturaleza del contrato, los riesgos que pueden presentarse en el curso de la ejecución de este y su forma de mitigación son:

N	Clase.	Fuente..	Etapa.	Tipo.	Descripcion.	Consecuencia de la ocurrencia del evento.	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados
1	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Riesgo por cambio del régimen de contratación y de la regulación en general que afecte el Contrato y las condiciones pactadas en él y su ejecución	Posibles Alteraciones de las obligaciones, de las condiciones iniciales del contrato y/o del equilibrio económico del mismo	(1) Raro	(4) Mayor	(5) Riesgo medio	(5) Riesgo medio	Contratista y entidad contratante	Se deberá efectuar una revisión permanente de la normatividad del regula el régimen de contratación y la particular del objeto contractual. Dado que toda norma constitucional o legal que modifique las condiciones pactadas en el Contrato es de obligatorio cumplimiento, la misma será objeto de valoración por las partes para adoptar las decisiones que conlleven a solventar las eventuales alteraciones en las obligaciones y el posible restablecimiento del equilibrio contractual, si lo amerita. En caso de que los cambios normativos imposibiliten la ejecución, deberá terminarse el contrato sin lugar

Nit 900395709-2

2	General	Interno.	Ejecución	Operacional.	Incumplimiento de las obligaciones Contractuales	La no satisfacción de la necesidad requerida por la entidad.	(3) Posible	(5) Catastrófico	(8) Riesgo Extremo	8) Riesgo Extremo	Contratista	Monitoreo de la ejecución de las obligaciones, revisión de los informes mensuales de ejecución suscritos por el contratista y suscripción de la correspondiente acta de ejecución por el supervisor. En caso de que se evidencie un presunto incumplimiento se tomarán las medidas administrativas y contractuales pertinentes, tales como: requerimientos, inicio de procedimiento administrativo sancionatorio
3	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Modificación del régimen de impuestos aplicables al Contrato.	Posibles Alteraciones al equilibrio económico del mismo.	(2) Improbable	(2) Menor	(4) Riesgo Bajo	(4) Riesgo Bajo	Contratista y entidad contratante	Se deberá efectuar una revisión permanente de la normatividad que regula los impuestos aplicables al contrato, si le modifican las tarifas de los mismos o se crean nuevos impuestos o eliminan los ya existentes, a petición de cualquiera de las partes, se realizará lo necesario para restablecer el equilibrio económico del contrato

11. GARANTÍAS.

Teniendo en cuenta la subsección 4, artículo 2.2.1.2.1.4.5. Del Decreto 1080 del 2015 establece: "No, obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías de las disposiciones especiales del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigir las no deben estar en los estudios previos." Analizando el objeto a contratar, la forma de pago, el tipo de contratista, la sociedad no considera necesario la adquisición de garantías para la celebración y ejecución de este contrato.

12. SUJECIÓN A ACUERDOS INTERNACIONALES Y DE LIBRE COMERCIO.

La presente contratación no está sujeta por un acuerdo comercial por lo tanto no han de observarse las obligaciones contenidas en el Decreto 1082 del 2015 por tratarse de una contratación directa.

13. INDEMNIDAD


El contratista se obliga a mantener a Metro Sabanas SAS indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros, cuyas causales sean actuaciones del contratista enmarcadas dentro de la ejecución del presente contrato.

14. CONSTANCIA DEL CUMPLIMIENTO DEL DEBER DE ANÁLISIS DE LAS ENTIDADES ESTATALES (DECRETO 1082 DE 2015).

Se deja constancia que la Entidad cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.

Con este estudio queda claramente establecida la necesidad de **"PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN CONTADOR PÚBLICO PARA BRINDAR APOYO A LAS ACTIVIDADES PROPIAS QUE ADELANTE LA SOCIEDAD PÚBLICA METRO SABANAS S.A.S."**, para cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos de la entidad, por consiguiente, se aconseja adelantar el proceso contractual respectivo, su perfeccionamiento y legalización.

Para su constancia se firma a los veintidós (22) días del mes de julio de 2025.



**OSIRIS MERCEDES SIERRA
RUBIO
JEFE DIVISIÓN
ADMINISTRATIVA Y
FINANCIERA
METRO SABANAS S.A.S.**